

Seguro de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS), para los /as profesionales en derecho, inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que ejercen de manera liberal e independiente

(Documento informativo Doc. RT-01-“Informativo RT/Abogados”, actualizado 02 de octubre 2025)

1.Antecedentes e información general: Luego de un proceso minucioso de análisis, el Colegio aprueba mediante acuerdo No. 2025-34-013 del 26 de agosto 2025, propuesta técnica-comercial del **Seguro de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS), para los /as profesionales en derecho, inscritos en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica, que ejercen de manera liberal e independiente**, presentada por el INS, y gestionada por medio de la Oficina de Seguridad Social y Aseguramiento (OSS) , a cargo de los Agentes de Seguros Exclusivos del INS, Grupo Queos. Tiene por objetivos este proyecto, **promover la cultura del aseguramiento voluntario** en el Seguro de Riesgos del Trabajo del INS; **facilitar el acceso al seguro de Riesgos del Trabajo del INS, mediante autogestión en línea y sin requisitos**; y **proteger la salud de los/as agremiados/as trabajadores/as independientes, ante la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales**. Importante indicar, que al afiliarse al seguro de RT- Abogados/as, es vinculante hacerlo también a la CCSS.

2.Información básica del seguro RT- Abogados/as:

- Nombre producto comercial en el INS: Seguro Obligatorio de Riesgos del Trabajo del INS (RT-INS)
- Marco jurídico regulatorio: **Título IV del Código de Trabajo**, Norma Técnica Seguro RT-INS 2025 (Ver Doc. RT-2 en la web del Colegio www.abogados.or.cr /**Servicios /Seguridad Social/ 8.RT-Abogados**) , leyes y normas conexas.
- Actividad económica cubierta: Se cubrirán las enfermedades y accidentes laborales, derivados o como consecuencia directa del ejercicio de las ACTIVIDADES JURIDICAS PROFESIONALES EN DERECHO (código 6910 de RT) ; tales como la litigancia, el notariado, la enseñanza y formación del derecho, la asesoría profesional en derecho, y otros campos en los que ejerce el abogado/a, de forma independiente en tiempo total o parcial. La NORMA TECNICA del INS para 2025 define en su Art. 3 Términos y definiciones, lo siguiente: “ *Trabajo independiente o por cuenta propia: Se refiere a todas aquellas actividades económicas para la producción de un bien o servicio, que ejecuta una persona directamente sin que medie relación obrero-patronal* “. La cobertura del seguro no está sujeta a un horario predeterminado.
- Modalidad de contratación: Se emiten **pólizas individuales y unipersonales voluntarias** , actuando el Colegio como facilitador/gestor del proceso de información y promoción comercial gremial ante el INS; por medio de la administración operativa (emisiones, renovaciones, servicio de asesoría, reclamos) de la Oficina de Seguridad Social del Colegio, a cargo del Grupo de Agentes del INS Queos.
- Vigencia póliza : Anual calendario. Es decir, la póliza va del **01 de enero al 31 diciembre**. Por tanto, la prima, en la emisión, será conforme el tracto de tiempo desde la fecha de emisión y hasta el 31 de diciembre del año en curso; siempre aplicando la prima mínima según se indica en punto 3.c siguiente.

3. Afiliación, pago, tarifa y prima:

- Afiliación: **Es voluntaria**, llenando solicitud y realizando el pago por medio de **AUTOGESTION EN LINEA**, ingresando por la web del Colegio www.abogados.or.cr (banner informativo) o directamente en la plataforma www.queosseguros.com de los agentes de seguros a cargo del proyecto, interconectada con los sistemas del INS en tiempo real. El colegiado debe estar al día en la colegiatura.
- Forma de pago: Anual renovable automáticamente, por cargo automático tarjeta crédito/débito.
- Tarifa, prima anual, prima mínima del seguro, salario mínimo de referencia. La TARIFA es de 0,37 %.

Ejemplo de cálculo de prima (costo del seguro) : Si el asegurado reporta ₡ 1.000.000,00 de ingreso mensual ; sumará ₡ 12 millones en el año póliza; resultando una PRIMA ANUAL = ₡ 12.000.000 x 0,37 % = ₡ 44.400,00 (no aplica IVA). Si el trabajador reporta ₡ 2 millones al mes, la prima anual será ₡ 88.800,00. Sin embargo, las Condiciones Generales de RT, Clausula 19, establece una prima mínima (por año póliza) de costos de emisión y administración del seguro, de ₡ 33.350,00. El ingreso mínimo de referencia por mes para este seguro, es la suma de ₡ 784.140,00; según Decreto Ejecutivo No.44756-MTSS del 10/12/2024; vigente para el 2025, que señala para un licenciado universitario dicho monto.

4. Reclamos por accidente o enfermedad laboral : Los requisitos para reclamos amparables, aplican conforme a los parámetros técnicos y condiciones de aseguramiento establecidos por la normativa vigente en el seguro: Título IV del Código de Trabajo, Norma Técnica del INS vigente, Condiciones Generales del Contrato de Seguros y normas conexas. El asegurado deberá completar y presentar el formulario denominado “Aviso de accidente o enfermedad laboral” (link [FORMULARIO DE AVISO DE ACCIDENTE O ENFERMEDAD LABORAL](#)) vía electrónica por medio del sistema RT-Virtual o mediante el formulario físico dispuesto por el INS en la Red de Servicios de Salud del INS , detallada en la página www.grupoints.com en la información concerniente al RIESGOS DELTRABAJO. El reclamo debe presentarse máximo 8 DIAS HABILES después del evento. En caso incapacidad ver link [INFORMACION SOBRE GESTION DE RECLAMO DE INCAPACIDADES](#). **Además, se destaca que, ante un evento de accidente o enfermedad laboral, el asegurado debe demostrar de forma fehaciente los ingresos de los últimos 3 meses anteriores a la fecha del evento.**

5. Beneficios económicos del seguro:

- Subsidio por incapacidad temporal
- Renta por incapacidad permanente
- Renta por muerte de la persona trabajadora
- Gastos de traslado
- Gastos de funeral
- Gastos de hospedaje y alimentación

6. Beneficios o servicios médicos del seguro

- Asistencia médico-quirúrgica
- Servicios Hospitalarios y Farmacéuticos
- Rehabilitación
- Red de Salud del INS en todo el país (Hospital del Trauma y 30 consultorios médicos y clínicas del INS).
- Prótesis y aparatos médicos
- Readaptación y reubicación laboral
- No existe tope de gasto en los servicios médicos

Para más información o consultas sobre el seguro RT/Abogados/as:

- Apartado RT-INS www.grupoints.com : <https://www.grupoints.com/seguros-para-personas/riesgos-del-trabajo/>
- RED DE SERVICIOS DE SALUD DEL INS : <https://salud.grupoints.com/ubicacion-y-horarios> (Hospital del Trauma y Centros de Salud en todo el país e información conexas)
- www.abogados.or.cr / Servicios / Seguridad Social/ Grupo documentos No. 8. RT-Abogados/as
- www.queosseguros.com – web de los Agentes de Seguros para emitir el seguro AUTOGESTION EN LINEA
- O comunicarse con los Agentes (abajo indicados) en la Oficina de Seguridad Social del Colegio (frente a la piscina) ; en el horario de 8 am a 5 pm jornada continúa, de lunes a viernes.

ADEMÁS:

- En la web de nuestra Oficina www.queosseguros.com usted podrá adquirir otros seguros del INS, formato de AUTOGESTION EN LINEA Y AUTOEXPEDIBLES:
 - Seguro Grupal de Responsabilidad Civil Notarios – RC/NOTARIOS/AS (Ley 10.057)
 - Seguro Grupal Responsabilidad Civil Abogados – RC-ABOGADOS/AS
 - Seguro Responsabilidad Civil Automóviles – RC-AUTOS
 - Seguro Viajeros en dólares / Seguros de RC para licencia de conducir / Seguro estudiantil
 - En nuestra Oficina: Seguros colectivos de gastos médicos, de vida con ahorro, otros.

AGENTES DE SEGUROS EXCLUSIVOS DEL INS

Dr. Hugo Quesada Monge, Lic. SUGESI 08-1519

Licda. Eriant Quesada Oses, Lic. SUGESI 13-2578

Bach. José Pablo Masis Salazar, Lic. SUGESI 21-3846

Ing. Ana Erika Oses Castillo, Lic. SUGESI 08-1487

MMkt. Ana Quesada Oses, Lic. SUGESI 15-2928

Bach. José Daniel Arias Chacón, Lic. SUGESI 22-3853

¡CONTÁCTENOS!

✉ insabogados@abogados.or.cr

☎ 2280-7775 / 2234-6202

📱 @queosseguros



WWW.QUEOSSEGUROS.COM